RAD. 110013103004202000395

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En este asunto mediante providencia de fecha 27 de septiembre del 2021, profirió sentencia, ordenando la terminación del contrato de arrendamiento y la restitución del inmueble objeto del referido contrato.

Mediante providencia de fecha 28 de enero del 2022, se resolvió la solicitud de dejar sin valor y efecto la sentencia (27/09/2021).

En cuanto a la solicitud de imponer multa a la parte activa, por no dar cumplimiento a lo previsto en el art. 78 núm. 14 del CGP., se torna improcedente, comoquiera que la demanda se notificó en debida forma, se remitió en forma completa y las demás providencias proferidas por este despacho han sido noticiadas por estado en el micro sitio web de este despacho judicial en la página de la rama judicial.

No obstante, lo anterior, por secretaria; compártase el link del expediente virtual a la parte demandada, déjese constancia de dicho acto.

Notifíquese,

El Juez,

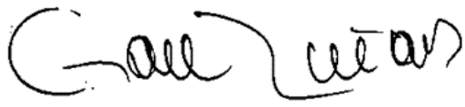

GERMAN PEÑA BELTRAN
(3)

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 025
Hoy, 28 de Marzo de 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria